

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL PATRONATO PROVINCIAL DE TURISMO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA Y LA ASOCIACIÓN PARA LA PROMOCIÓN DEL CERTAMEN CÓRDOBA ECUESTRE DURANTE EL EJERCICIO 2026.

REUNIDOS

De una parte el Presidente del Patronato Provincial de Turismo (PPTC) de la Diputación Provincial de Córdoba, D. Salvador Fuentes Lopera en nombre y representación de este organismo autónomo.

Y de otra, D. Rafael Blanco Perea, Presidente en nombre y representación de la Asociación para la promoción del Certamen Córdoba Ecuestre.

Ambas partes reconociéndose mutuamente capacidad legal necesaria y suficiente para suscribir el presente Convenio, acuerdan formalizarlo con arreglo a las siguientes:

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- Objeto del convenio.

El presente Convenio tiene por objeto la puesta en escena del Espectáculo Ecuestre “Pasión y Duende del Caballo Andalúz” tiene como principal protagonista, los pueblos de Córdoba y el Caballo, en los municipios de Espiel, Pedroche y Almódovar del Río.

SEGUNDA.- Competencia de las partes.

Competencia provincial:

El Patronato Provincial de Turismo de Córdoba, creado por acuerdo del Pleno de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba de 31 de diciembre de 1991, se constituye como Organismo Autónomo Local de naturaleza administrativa para la gestión directa de un servicio público de su competencia, de conformidad con lo previsto en el Artículo 85.2.A).b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

El Patronato Provincial de Turismo de Córdoba quedará adscrito al órgano de la Diputación Provincial que tenga encomendadas las competencias en materia de turismo.

En la actualidad dicho organismo corresponde al área de Desarrollo Económico, Promoción y Empleo que tiene atribuidas las materias de promoción y desarrollo socioeconómico y la contribución a la asistencia económica y al desarrollo local de los municipios y mancomunidades de la provincia utilizando para ello cuantos instrumentos, proyectos y programas pueda diseñar, solicitar y gestionar.

En este contexto, se consideran fines específicos, entre otros, la planificación, gestión, seguimiento y difusión de estudios, programas y proyectos que incidan en el desarrollo socioeconómico de la Provincia de Córdoba.

Entre las finalidades, funciones y competencias del Patronato Provincial de Turismo de Córdoba, contenidas en el art. 4 de sus Estatutos se encuentra que este organismo tendrá como objeto la promoción, fomento, estudio, difusión y desarrollo del turismo de Córdoba y Provincia, teniendo en cuenta aquellas sugerencias que partan de las Administraciones y sectores implicados en el desarrollo de Córdoba como destino turístico ya sea capital o provincial, con el fin último de contribuir al aumento en cantidad y calidad de turistas y a un turismo más desestacionalizado.

Código seguro de verificación (CSV):

66F6 6FA0 C2E0 A03F 010A



66F66FA0C2E0A03F010A

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<https://www.cordobaturismo.es/sede>

Firmado por Presidente FUENTES LOPERA SALVADOR el 19-07-2026

Firmado por ***5270*** RAFAEL BLANCO (R: ***4755***) el 21-07-2026

Así como en su Art.11 y siguientes de la Ley 5/2010, de Autonomía Local de Andalucía.

Competencia entidad beneficiaria:

La Asociación Córdoba Ecuestre, se constituye una asociación sin ánimo de lucro al amparo del art. 22 de la Constitución Española que se regirá, además de por sus Estatutos, por la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de Marzo, reguladora del Derecho de Asociación y por la ley de Comunidad Andaluza 4/2006, de 23 de Junio, de Asociaciones de Andalucía.

Esta Asociación, tiene entre otros fines, según el art. 6.1 del Cap II de sus Estatutos:

- a) *Promover y difundir los valores relativos a las actividades ecuestres y al caballo en sus vertientes culturales, ambientales, económicas, deportivas y turísticas.*
- b) *Preservar y animar las costumbres populares locales relacionadas con los caballos y actividades ecuestres.*
- c) *Representar y defender ante las instituciones públicas los valores e intereses colectivos presentes en el mundo del caballo.*

TERCERA.- Mecanismos de seguimiento, vigilancia y control.

Se establece para realizar el seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del Convenio y de los compromisos adquiridos por los firmantes, el siguiente mecanismo:

Controles parciales y globales a realizar por el/la Jefe/a del Servicio, Departamento, Unidad, y que se plasmarán en el correspondiente informe técnico.

CUARTA.- Compatibilidad con otras subvenciones.

Las cuantías previstas en la subvención nominativa serán compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos recibidos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones, o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, siempre que la cuantía acumulada de los mismos, en la que se incluiría la aportación de la Diputación Provincial de Córdoba no supere el 100% del coste total de la actividad subvencionada; en tal caso todas las aportaciones previstas se reducirían en la parte proporcional correspondiente.

Estando obligados los beneficiarios a comunicar en la solicitud otras ayudas obtenidas o solicitadas para la misma actividad, debiendo comunicar las que reciba finalmente, tal y como indica el art.14.1 d) de la LGS, a efectos de comprobar si se supera el coste total de la actividad".

QUINTA - Plazo y modos de pago de la subvención.

El proyecto tiene un presupuesto total de 18.000,00€, aportando el PPTC la cantidad de 18.000€, y aportando la entidad beneficiaria la cantidad de 0€.

El pago de la subvención nominativa por el importe de 18.000,00€ (DIECIOCHO MIL EUROS) con cargo a la aplicación presupuestaria 4325 48038 "Activ de promoc- Convenio Córdoba Ecuestre" *se realizará a la firma del convenio*, previa acreditación por parte de la entidad beneficiaria de estar al corriente de sus obligaciones con la Corporación, *a estos efectos se considerará que el beneficiario se encuentra al corriente en el pago de obligaciones por reintegro de subvenciones cuando las deudas estén*

Código seguro de verificación (CSV):

66F6 6FA0 C2E0 A03F 010A



66F66FA0C2E0A03F010A

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<https://www.cordobaturismo.es/sede>

Firmado por Presidente FUENTES LOPERA SALVADOR el 19-07-2026

Firmado por ***5270*** RAFAEL BLANCO (R: ***4755***) el 21-07-2026

aplazadas, fraccionadas o se hubiera acordado su suspensión con ocasión de la impugnación de la correspondiente resolución de reintegro.

En el supuesto de que el objeto del Convenio se haya realizado el pago se realizará, previa justificación del gasto y de haber cumplido los requisitos administrativos por subvenciones concedidas con anterioridad y demás condiciones establecidas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Reglamento que la desarrolla, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

SEXTA.- Plazo y forma de justificación.

La justificación de la subvención tendrá por objeto comprobar la adecuación del uso de los fondos públicos por las entidades beneficiarias, aplicándolos a la finalidad para la que fueron concedidos, demostrando el cumplimiento de las condiciones impuestas y resultados obtenidos.

Tendrá carácter de documento con validez jurídica para la justificación de la subvención, la cuenta justificativa simplificada con el contenido previsto en el artículo 75 del Reglamento anteriormente citado (o el previsto en el artículo 72 del mismo, en su caso).

La subvención nominativa concedida con cargo a la aplicación presupuestaria correspondiente, tendrá el carácter de un importe cierto, se entenderá que queda de cuenta de la entidad beneficiaria la diferencia de financiación necesaria para la total ejecución de la actividad, debiendo ser reintegrada en tal caso la financiación pública únicamente por el importe que rebasara el coste total de dicha actividad.

La cuenta deberá rendirse ante el órgano gestor en el plazo máximo de tres meses, que se contará a partir de la firma de este Convenio o desde la finalización de la temporalidad del proyecto **recogida en el Anexo Económico del presente Convenio**, según esté o no, respectivamente, realizado el objeto del convenio”.

SÉPTIMA.- Publicidad.

La entidad beneficiaria deberá tomar las medidas de difusión necesarias para dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación del programa, actividad, inversión o actuación de cualquier tipo que sea objeto de la subvención nominativa y las medidas de difusión que se adopten deberán adecuarse al objeto subvencionado, tanto en su forma como en su duración, pudiendo consistir en la inclusión de la imagen institucional de la entidad concedente así como leyendas relativas a la financiación pública en carteles, placas conmemorativas, materiales impresos, medios electrónicos o audiovisuales o bien en menciones realizadas en los medios de comunicación.

Al margen de los mecanismos anteriores, la entidad deberá incluir en su web corporativa, en caso de disponer de ella, y obligatoriamente, en sus cuentas en los medios sociales (Instagram, Facebook, X, TikTok, YouTube....) una breve descripción del Proyecto con sus objetivos y resultados, y destacando el apoyo financiero de la Diputación Provincial de Córdoba, según el siguiente texto tipo: "(Beneficiario) ha recibido una subvención nominativa de la Diputación Provincial de Córdoba (n.º Resolución), para la ejecución del Proyecto/actividad (incluir denominación)".

OCTAVA.- Subcontratación de las actividades.

A los efectos de este Convenio, se entiende en su caso, que la entidad beneficiaria subcontrata cuando concierne con terceros la ejecución total o parcial de la actividad que constituye el objeto del Convenio.

Queda fuera de este concepto la contratación de aquellos gastos en que tenga que incurrir para la realización por sí mismo de la actividad.

Código seguro de verificación (CSV):

66F6 6FA0 C2E0 A03F 010A



66F66FA0C2E0A03F010A

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<https://www.cordobaturismo.es/sede>

Firmado por Presidente FUENTES LOPERA SALVADOR el 19-07-2026

Firmado por ***5270*** RAFAEL BLANCO (R: ***4755***) el 21-07-2026

La entidad beneficiaria, podrá subcontratar, en su caso, hasta el 100% de la actividad. No podrán subcontratarse actividades que, aumentando el coste de la acciones, no aporten valor añadido al contenido de las mismas.

NOVENA- Gastos subvencionables.

Se considerarán gastos subvencionables, a los efectos de este Convenio, los incluidos en su Anexo Económico, siempre que respondan de manera indubitada a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios y hayan sido efectivamente realizados y pagados con anterioridad a la finalización del plazo de justificación. En ningún caso el coste de adquisición de los gastos podrá ser superior al valor de mercado.

“Los gastos e ingresos que se presenten en el anexo económico ,estarán debidamente desglosados y se imputarán de acuerdo con su naturaleza económica y, en el caso de los gastos, además, de acuerdo con la finalidad que con ellos se pretende conseguir.

Los datos serán homogéneos y normalizados en cuanto a denominación, nomenclatura y significado de los distintos gastos e ingresos subvencionables, de conformidad con lo establecido en la Orden EHA/1037/2010, de 13 de abril, por la que se aprueba el Plan General de Contabilidad Pública, y demás normativa de desarrollo.

Cuando el importe del gasto supere las cuantías establecidas en la legislación de Contratos de Sector Público para el contrato menor, la entidad beneficiaria deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contracción del compromiso para la obra, la prestación del servicio o la entrega del bien, salvo que por sus especiales características de los gastos no exista en el mercado suficiente número de entidades que lo realicen, suministren o presten, salvo que el gasto se hubiese realizado con anterioridad a la subvención.

La elección entre las ofertas presentadas, que deberán aportarse en la justificación, o, en su caso, en la solicitud de subvención, se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.

A efectos de lo previsto en el apartado anterior, la entidad beneficiaria será responsable de que en la ejecución de la actividad subvencionada concertada con terceros se respeten los límites que se establezcan en este Convenio en cuanto a la naturaleza y cuantía de gastos subvencionables, y los contratistas estarán sujetos al deber de colaboración previsto en el artículo 46 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones para permitir la adecuada verificación del cumplimiento de dichos límites.

En ningún caso podrá concertarse por la entidad beneficiaria la ejecución total o parcial de las actividades subvencionadas con:

- a) Personas o entidades incurso en alguna de las prohibiciones del artículo 13 de la Ley 38/2003.
- b) Personas que formen parte de los órganos de gobierno de las entidades o entidades vinculadas con la entidad beneficiaria, tales como empresas asociadas, salvo que la contratación se realice de acuerdo con las condiciones normales de mercado. En estas circunstancias la subcontratación tendrá la autorización expresa de esta Corporación Provincial.

DÉCIMA.- Responsabilidad patrimonial.

En concordancia con lo establecido en el Art. 33.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, citada, si de la ejecución de las actuaciones derivadas del presente convenio se produjeran lesiones en los bienes y

Código seguro de verificación (CSV):

66F6 6FA0 C2E0 A03F 010A



66F66FA0C2E0A03F010A

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<https://www.cordobaturismo.es/sede>

Firmado por Presidente FUENTES LOPERA SALVADOR el 19-07-2026

Firmado por ***5270*** RAFAEL BLANCO (R: ***4755***) el 21-07-2026

derechos de los particulares, la responsabilidad patrimonial a que, en su caso, dieren lugar será de la entidad beneficiaria como entidad responsable de dicha ejecución.

El presente convenio queda excluido de la aplicación de la Ley 9/2017 de 8 de Noviembre, al amparo del artículo 6. No obstante, se aplicarán los principios de esta ley para resolver las dudas que pudieran presentarse.

El Patronato Provincial de Turismo de la Diputación Provincial de Córdoba, no tendrá relación jurídico-laboral alguna con las personas que contraten con la entidad beneficiaria para la ejecución de los compromisos que corresponda desarrollar en virtud de este Convenio de Colaboración, siendo ajena a cuantas reclamaciones puedan derivarse de tales contratos.

UNDÉCIMA.- Criterios de graduación de la justificación.

A este Convenio les son de aplicación las normas recogidas por la Ordenanza Reguladora de la Actividad Subvencionable, publicada con el Boletín oficial de la Provincia número 29, de 12 de Febrero de 2020, en especial, los criterios de graduación y potestad sancionadora ante los posibles incumplimientos de las condiciones impuestas con motivo de la concesión de esta subvención nominativa.

DUODÉCIMA.- Cuestiones litigiosas en la interpretación y cumplimiento del Convenio.

Las cuestiones litigiosas que pudieran surgir en la interpretación y cumplimiento del presente convenio, serán de conocimiento y competencia del Orden Jurisdiccional Contencioso Administrativo; si no han podido ser resueltas previamente a través del Jefe/a del Servicio, Departamento Unidad o a través de la Comisión de Seguimiento, si esta existiera, recogida en la estipulación tercera del presente Convenio.

DECIMOTERCERA.- Vigencia.

La vigencia del presente Convenio comprenderá desde la fecha de su firma hasta la finalización de las actuaciones objeto del presente Convenio; fecha que aparece en el anexo del presente Convenio.

En cualquier momento, antes de la finalización del plazo previsto en el anexo, las partes que suscriben el presente Convenio podrán acordar unánimemente su prórroga, con la limitación recogida en el artículo 49 apartado h) párrafo segundo de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

Serán causas de resolución del mismo:

- a) El mutuo acuerdo de las partes manifestado por escrito.
- b) Incumplimiento de las obligaciones recogidas en el mismo.

En el supuesto de que concurra alguna de estas causas, pero existan actuaciones en curso de ejecución, las partes que suscriben el presente Convenio, a propuesta del Gerente del PPTC, o a propuesta de la Comisión de Seguimiento si ésta existiera, podrán acordar la continuación y finalización de las actuaciones en curso, estableciendo un plazo improrrogable para la finalización de las mismas; conforme al artículo 52 apartado tercero de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

DECIMOCUARTA.- Memoria justificativa.

Para dar cumplimiento al apartado primero del artículo 50 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, se incluye en el expediente administrativo del presente convenio una Memoria Justificativa como trámite preceptivo para la suscripción de este Convenio.

Código seguro de verificación (CSV):

66F6 6FA0 C2E0 A03F 010A



66F66FA0C2E0A03F010A

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<https://www.cordobaturismo.es/sede>

Firmado por Presidente FUENTES LOPERA SALVADOR el 19-07-2026

Firmado por ***5270*** RAFAEL BLANCO (R: ***4755***) el 21-07-2026

DECIMOQUINTA- Igualdad de género.

Las entidades firmantes se comprometen a respetar e incorporar en la ejecución del presente Convenio, procedimientos de igualdad efectiva de mujeres y hombres y de promoción para la igualdad de género, en el ámbito de su actuación.

DECIMOSEXTA .- Apoyo a metas de ODS.

Las medidas que atiende el presente convenio apoyan principalmente a la meta o metas ODS n.º 8.9 que dice "De aquí a 2030, elaborar y poner en práctica políticas encaminadas a promover un turismo sostenible que cree puesto de trabajo y promueva la cultura y los productos locales" y tiene sinergias con la meta o metas 17.17, para "Fomentar y promover la constitución de alianzas eficaces en las esferas público-privada y de la sociedad civil, aprovechando la experiencia y las estrategias de obtención de recursos de las alianzas", además de sinergias con los ODS 11 (ciudades y comunidades sostenibles) el ODS 12 (producción y consumo responsables) y el ODS 16 (Paz, Justicia e Instituciones Sólidas) y sus metas. 11.4, 12.b, 16.7.

En una visibilidad que la Diputación de Córdoba quiere aportar a todas sus actuaciones desde que en 2018 aprueba su participación en la implementación de la Agenda 2030 y en coherencia con "Participamos Dipucordoba 2030", cuya expresión gráfica es la siguiente:

Objetivo principal	OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE	
	Sinergias	Consideración
Logo ODS	Logo o logos ODS	Logo o logos ODS
Metas: (Código meta)	Metas: (Código meta)	Metas: (Códigos meta)



DECIMOSÉPTIMA.- Modificación del Convenio

Las modificaciones de la concesión de la subvención se ajustarán a lo establecido en las bases de ejecución y en las ordenanzas reguladoras de la actividad subvencional de la Diputación de Córdoba.

Y en prueba de conformidad, firman los intervinientes, en el lugar y fecha indicados "en el encabezamiento".

Código seguro de verificación (CSV):

66F6 6FA0 C2E0 A03F 010A



66F66FA0C2E0A03F010A

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.cordobaturismo.es/sede>

Firmado por Presidente FUENTES LOPERA SALVADOR el 19-07-2026

Firmado por ***5270*** RAFAEL BLANCO (R: ***4755***) el 21-07-2026

ANEXO ECONÓMICO

Las partidas de gasto del Anexo Económico estarán debidamente desglosadas tanto en lo que respecta a la tipología del gasto como a su importe, siendo insuficiente la denominación de eventos o actividades que no especifiquen el tipo de gasto que conlleva su ejecución.

PRESUPUESTO DE LA ACTIVIDAD

<u>GASTOS CORRIENTES (GC)</u>	
GASTOS DE PERSONAL (1):	IMPORTE
Retribuciones (nóminas)	
-Honorarios del personal jinetes, auxiliares (mozos), personal de apoyo y cuadro de baile (bailaoras)	11.500,00€
Gastos de Seguridad Social a cargo de la entidad	
*En el caso de contrato de trabajo derivado de una relación contractual, las percepciones salariales y no salariales deben ir señaladas y diferenciadas en la nómina del trabajador. Siempre que se trate de personal propio de la Entidad, las Dietas y Gastos de viaje se imputarán al grupo de gasto "Gastos de personal"	
GASTOS ESPECÍFICOS DE LA ACTIVIDAD/ PROYECTO (2):	IMPORTE
Material de oficina, y material didáctico:	
Transporte de mercancías, mensajería, paquetería...	
-- Gastos de transporte de caballos	1.050,00€
Publicidad y propaganda: carteles, folletos, etc.:	
- Publicidad y promoción	200,00€
Trabajos realizados por otras empresas: contratación de una empresa para la prestación de un servicio (limpieza, seguridad, etc). Detallar el tipo de servicio que se contrata (detallar):	
- Recursos Ajenos: servicio montaje musical, coordinación..., servicio veterinario, herraje, otros	2.600,00€
Colaboraciones puntuales de profesionales:	
Gastos federativos	
Gastos por arbitrajes.	
Premios, subsidios, becas, en metálico y en especie:	
Gastos indemnizatorios para personal voluntario (sujeto a Ley 45/2015, del Voluntariado).	
Gastos de los destinatarios del proyecto: Gastos de transporte, alojamiento, manutención, seguros de accidentes, alimentos, catering, farmacia, etc.	

Código seguro de verificación (CSV):

66F6 6FA0 C2E0 A03F 010A



66F66FA0C2E0A03F010A

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<https://www.cordobaturismo.es/sede>

Firmado por Presidente FUENTES LOPERA SALVADOR el 19-07-2026

Firmado por ***5270*** RAFAEL BLANCO (R: ***4755***) el 21-07-2026

(detallar):	
Gastos Sanitarios: Productos farmacéuticos, material sanitario, servicios de asistencia sanitaria:	
Gastos de manutención/avituallamiento: adquisición de Productos alimenticios o contratación de empresa de servicio de alimentación.	
Gasto en material y equipamiento:	
Otros gastos: Seguros de accidentes, Gastos por mantenimiento de animales, específico para deportes en los que sean indispensables y participen en competiciones oficiales, etc. --Alimentación (pienso, heno...), cuidado y mantenimiento de los caballos para su puesta en escena, perfectamente atalajados	2.650,00€
Auditoría de cuentas y Control de calidad de los proyectos.	
Gastos por inscripción de deportistas en pruebas deportivas	
Gastos en alquiler de instalaciones	
GASTOS INDIRECTOS A IMPUTAR AL PROYECTO (4):	IMPORTE
1.- Gastos de mantenimiento de la infraestructura física del edificio o gastos de mantenimiento del local	
a) Gastos de arrendamiento de bienes muebles e inmuebles.	
b) Gastos de reparación, conservación y adaptación de viviendas.	
c) Gastos en comunicaciones (telefonía ,mensajería, mantenimiento de la pagina web...) y Suministros (agua, gas, electricidad...).	
d) Seguro de responsabilidad civil de la entidad.	
e) Reparaciones simples y conservación.	
2.- Gastos de gestión y administración	
a) Contratos de administradores de los proyectos.	
b) Contratos auditorías externas sobre la gestión.	
c) Contratos control de calidad.	
3.- Gastos de tipo económico-jurídico:	
a) Gastos financieros, de asesoría jurídica o financiera, notariales y registrales, periciales de garantías bancarias o de otras instituciones financieras.	
b) Gastos de apertura de una o varias cuentas separadas.	
c) Arrendamiento financiero.	
d) Ejercicio de la opción de compra.	
e) Seguros e intereses de costes de refinanciación	
GASTOS DE SUBCONTRATACIÓN EN OPERACIONES CORRIENTES (4)	4.- IMPORTE
Gastos derivados de la contratación de una empresa para que realice el proyecto o actividad total o parcialmente:	

Código seguro de verificación (CSV):

66F6 6FA0 C2E0 A03F 010A



66F66FA0C2E0A03F010A

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<https://www.cordobaturismo.es/sede>

Firmado por Presidente FUENTES LOPERA SALVADOR el 19-07-2026

Firmado por ***5270*** RAFAEL BLANCO (R: ***4755***) el 21-07-2026

TOTAL GASTOS	18.000,00€
---------------------	-------------------

GASTOS DE INVERSIÓN (GI)	
	IMPORTE
ADQUISICIÓN DE INMUEBLES:	
Terrenos y edificaciones destinados a la realización de la actividad subvencionada	
OBRAS:	
Se trata de gastos realizados sobre la estructura del edificio que mejoran la construcción aumentando su vida útil, su capacidad constructiva o aumentando la eficiencia de la construcción y no de simples reparaciones o pequeñas obras de conservación" imputables a gasto corriente.	
1 Otro material. Ampliación, mejora, modernización, adaptación, adecuación o refuerzo de un bien inmueble ya existente.	
2 Obras de gran reparación. Para enmendar un menoscabo o deterioro producido en un bien inmueble por causas fortuitas o accidentales cuando afecten fundamentalmente a la estructura resistente.	
ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO O BIENES MUEBLES O INMOVILIZADO MATERIAL	
Exceptuando la adquisición de terrenos y edificios, Incluyen aquellos gastos producidos por la adquisición de elementos de inmovilizado, de carácter mueble e inventariable:	
1. Maquinaria.	
2. Instalaciones.	
3. Utillaje.	
4. Elementos de transporte.	
Gastos indemnizatorios para personal voluntario (sujeto a Ley 45/2015, del Voluntariado).	
5. Mobiliario	
6. Equipos informáticos y ofimáticos.	
7. Equipos audiovisuales.	
8. Otro inmovilizado material susceptible de ser inventariable.	
GASTOS DE SUBCONTRATACIÓN EN OPERACIONES DE INVERSIÓN.	
Gastos derivados de la contratación de una empresa para que realice el proyecto o actividad total o parcialmente.	
TOTAL GASTOS	

Código seguro de verificación (CSV):

66F6 6FA0 C2E0 A03F 010A



66F66FA0C2E0A03F010A

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<https://www.cordobaturismo.es/sede>

Firmado por Presidente FUENTES LOPERA SALVADOR el 19-07-2026

Firmado por ***5270*** RAFAEL BLANCO (R: ***4755***) el 21-07-2026

INGRESOS	
Contribución de la entidad solicitante	
Cuotas socios, ingresos generados por la entidad	
Aportación participantes	
- aportación entidad beneficiaria	
Contribución de otras Entidades (indicar cuales)	
Entidades Públicas	
Entidades Privadas:	
Contribución que se solicita al Patronato de Turismo	18.000,00€
Porcentaje solicitado a Diputación (%)	100
TOTAL INGRESOS	18.000,00€

Plazo de ejecución:

El Plazo de ejecución del proyecto es desde el 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2026.

La temporalidad del proyecto será del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2026.

Plazo de justificación:

El que proceda conforme a la estipulación Sexta del Convenio

Código seguro de verificación (CSV):

66F6 6FA0 C2E0 A03F 010A



66F66FA0C2E0A03F010A

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<https://www.cordobaturismo.es/sede>

Firmado por Presidente FUENTES LOPERA SALVADOR el 19-07-2026

Firmado por ***5270*** RAFAEL BLANCO (R: ***4755***) el 21-07-2026

ANEXO MODELO DEL PROYECTO

1) Entidad que solicita la subvención:

Entidad: Córdoba Ecuestre con cif G14475552, con domicilio en Calle Caballerizas Reales, 1, C.P. 14004 – Córdoba

2) Entidad que desarrolla y organiza el proyecto:

La entidad **Córdoba Ecuestre** se constituye como una organización de carácter asociativo y sin ánimo de lucro que nació el **30 de diciembre de 1996** con la finalidad de aunar los intereses e iniciativas de todos los colectivos y particulares relacionados con el mundo del caballo, no solo en Córdoba capital sino también en toda su provincia.

Fue declarada de **Interés Público Local** el 11 de noviembre de 2014 y declarada de **Utilidad Pública** el 26 de agosto de 2015 por el Ministerio del Interior.

Los fines de la Asociación son (Art. 6 Estatutos):

- a) Promover y difundir los valores relativos a las actividades ecuestres y al caballo en sus vertientes culturales, científicas, ambientales, económicas, deportivas y turísticas.
- b) Fomentar la investigación para la mejora de las razas equinas y el desarrollo de las técnicas relativas a los caballos y actividades ecuestres, así como el conocimiento de su régimen y evolución.
- c) Impulsar el aprendizaje de los oficios relacionados con los caballos y actividades ecuestres y otras actividades formativas similares o próximas, así como perfeccionar y actualizar la formación.

Código seguro de verificación (CSV):

66F6 6FA0 C2E0 A03F 010A



66F66FA0C2E0A03F010A

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.cordobaturismo.es/sede>

Firmado por Presidente FUENTES LOPERA SALVADOR el 19-07-2026

Firmado por ***5270*** RAFAEL BLANCO (R: ***4755***) el 21-07-2026



- d) Potenciar el intercambio de conocimientos y tradiciones relativas a las actividades hípicas de todo tipo.
- e) Informar, orientar y sensibilizar a la sociedad de los valores propios de las actividades relacionadas con los caballos, así como generar el interés ciudadano por las tradiciones y prácticas relacionadas con ellos.
- f) Preservar y animar las costumbres populares locales relacionadas con los caballos y actividades ecuestres.
- g) Proteger el medio ambiente en cuanto a sus elementos que afecten a los caballos.
- h) Conservar y enriquecer el patrimonio cultural, material o inmaterial, mueble o inmueble, público o privado, directamente relacionado con el mundo del caballo. Promover, apoyar e impulsar todo tipo de actividades culturales y artísticas relacionadas con el caballo, favoreciendo igualmente, la rehabilitación, la conservación y puesta en valor del edificio histórico de las Caballerizas Reales, sede de la Asociación, actuando individualmente para ello o en colaboración con instituciones públicas y/o privadas.
- i) Promover la dotación de equipamiento comunitario adecuado para la realización de actividades ecuestres.
- j) Representar y defender ante las instituciones públicas los valores e intereses colectivos presentes en el mundo del caballo.

Código seguro de verificación (CSV):

66F6 6FA0 C2E0 A03F 010A

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<https://www.cordobaturismo.es/sede>

Firmado por Presidente FUENTES LOPERA SALVADOR el 19-07-2026

Firmado por ***5270*** RAFAEL BLANCO (R: ***4755***) el 21-07-2026



66F66FA0C2E0A03F010A

- k) Incentivar la creación de empleo ligado a las actividades caballares y ecuestres.
- l) Impulsar y dinamizar iniciativas que favorezcan el interés general, la igualdad de oportunidades y la tolerancia, el bienestar de las personas mayores, la integración de las personas discapacitadas. Desarrollar programas, proyectos y servicios de voluntariado, fomentando la inserción laboral de los sectores más desfavorecidos de nuestra sociedad.
- m) Servir de cauce de participación, de colaboración y coordinación entre las distintas iniciativas privadas y entre éstas y las públicas respecto a actividades relacionadas con el caballo y las actividades ecuestres.

3) *Para la consecución de los anteriores fines la Asociación podrá realizar directamente actividades propias y relacionadas con el mundo del caballo ya sea por iniciativa propia o por encargo de cualquier entidad pública o privada; prestar asesoramiento, servicios e información a sujetos públicos o privados, asociados o no; organizar espectáculos, certámenes, exposiciones, ferias o competiciones, eventos hípicos dispares, así como participar en ellos; Jornadas de Puertas Abiertas, Programas con voluntariado, Programas de Equitación terapéutica, Programas para personas discapacitadas o con riesgo de exclusión social o problemas sociales, Equinoterapia, Programas dirigidos a personas mayores; instituir concursos, premios y menciones honoríficas; realizar publicaciones por cualquier medio y cursos, incluso estableciendo una escuela taller o casa de oficios; participar en cualesquiera procedimientos públicos que lo permitan en defensa de los valores y fines asumidos por la Asociación, así como en aquellos encaminados al otorgamiento de subvenciones o ayudas públicas; gestionar bienes de interés para sus fines y prestar servicios culturales, deportivos y turísticos relativos a actividades ecuestres que oferten cualesquiera entidades, incluidas Administraciones públicas, participando para ello en los procedimientos correspondientes, entre otros.*

3. Descripción, fundamentación y justificación del proyecto:

1. Clase de proyecto. Córdoba Ecuestre, fiel a sus objetivos tendrá como principal finali

dad promover y difundir los valores relativos a las actividades ecuestres y al caballo en sus ver tientes culturales, deportivas y sobre todo turísticas.

El eje estratégico de **Córdoba Ecuestre** es reforzar y continuar la labor de consolidación, tanto a nivel provincial, nacional y a nivel internacional la posición de Córdoba y su provincia como destino vinculado con la práctica de la actividad ecuestre, promoviendo elementos con enorme **potencial turístico en este segmento** y convirtiéndose, a su vez, en uno de los mejores embajadores que tiene Córdoba a nivel Internacional.

Código seguro de verificación (CSV):

66F6 6FA0 C2E0 A03F 010A

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<https://www.cordobaturismo.es/sede>

Firmado por Presidente FUENTES LOPERA SALVADOR el 19-07-2026

Firmado por ***5270*** RAFAEL BLANCO (R: ***4755***) el 21-07-2026



66F66FA0C2E0A03F010A

Culturalmente, el caballo forma parte indisoluble de nuestra historia, del modo de vida y costumbres de nuestro pueblo, la dedicación y el esfuerzo de Córdoba Ecuestre ha conseguido incentivar áreas prósperas en nuestra ciudad y provincia, como son el turismo, el deporte, la formación, la vinculación y ayuda a los más desfavorecidos, unidos al caballo.

- Entorno en el que se va a desarrollar. Con el presente proyecto se pretende que la entidad Córdoba Ecuestre, en colaboración con el Patronato Provincial de Turismo de la Diputación de Córdoba, lleve a cabo una iniciativa orientada a la promoción turística, cultural y patrimonial de la provincia.



Dicho proyecto se articula en torno a la puesta en escena del espectáculo ecuestre “Pasión y Duende del Caballo Andaluz” en varios municipios cordobeses, que son: **Espiel, Pedroche y Almodovar del Rio.**

2. Razones que llevan al beneficiario para el proyecto. Córdoba Ecuestre dedica sus esfuerzos día a día siempre en la línea de impulsar proyectos que beneficien al sector ecuestre, al turismo, la cultura y, sobre todo, que lo conviertan en un excelente reclamo y complemento a nuestro impresionante inventario de posibilidades turísticas de nuestra tierra y sobre todo a nuestra **Ciudad y provincia.**

Impulsar y dinamizar iniciativas que favorezcan el interés general, la igualdad de oportunidades y la tolerancia, el bienestar de las personas mayores, la integración de las personas desfavorecidas.

Código seguro de verificación (CSV):

66F6 6FA0 C2E0 A03F 010A



66F66FA0C2E0A03F010A

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<https://www.cordobaturismo.es/sede>

Firmado por Presidente FUENTES LOPERA SALVADOR el 19-07-2026

Firmado por ***5270*** RAFAEL BLANCO (R: ***4755***) el 21-07-2026

Desarrollar programas, proyectos y servicios de voluntariado, fomentando la inserción laboral de los sectores más desfavorecidos de nuestra sociedad.

Fomentar la vinculación de aficionados, interesados, jinetes, amazonas... a la equitación, siendo Córdoba Ecuestre como referente de esta actividad en toda la capital y provincia.

Y sobre todo centrado en la mejora del futuro de la Ciudad.

Argumentación sobre le porque del proyecto. Con este proyecto Córdoba Ecuestre, pretende colaborar y apoyar con los recursos necesarios a la Ciudad de Córdoba, para que su vinculación y consolidación con el sector ecuestre en nuestra Ciudad sea un referente de identidad a nivel nacional e internacional convirtiendo las **Caballerizas Reales de Córdoba** en un elemento de referencia y vertebrador sobre el que gire el enorme legado que representa el Pura Raza Español en los contextos cultural, social y deportivo, en el ámbito mundial.

La estrecha vinculación histórica de Córdoba con el mundo del caballo, y en particular con el Pura Raza Español, constituye un elemento diferenciador de gran valor patrimonial. Este legado no solo se manifiesta en el ámbito cultural, sino también en los contextos social y deportivo, proyectando una imagen de excelencia reconocida a nivel mundial.

En este sentido, las Caballerizas Reales de Córdoba se configuran como un espacio emblemático y vertebrador de esta tradición, actuando como eje central sobre el que articular iniciativas que impulsen la difusión, conservación y puesta en valor del patrimonio ecuestre cordobés.

A través de este proyecto, se pretende fortalecer dicha infraestructura como elemento de referencia, favoreciendo su papel como motor de dinamización cultural, turística y económica, y contribuyendo a consolidar la identidad ecuestre de Córdoba como uno de sus principales signos distintivos en el ámbito global.

Representación de “Pasión y Duende del Caballo Andaluz” como vehículo promocional de la Ciudad, tanto a nivel nacional como a nivel internacional

Establecer oportunos acuerdos y aprovechamiento de sinergias entre las instituciones más representativas e importantes a nivel mundial para la promoción y vertebración del sector del caballo, llegando de esta manera a la promoción más eficiente

Código seguro de verificación (CSV):

66F6 6FA0 C2E0 A03F 010A



66F66FA0C2E0A03F010A

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<https://www.cordobaturismo.es/sede>

Firmado por Presidente FUENTES LOPERA SALVADOR el 19-07-2026

Firmado por ***5270*** RAFAEL BLANCO (R: ***4755***) el 21-07-2026

Desarrollo de proyectos que generen la creación de nuevos productos turísticos de la mano de los principales monumentos de la Ciudad y los agentes implicados con el turismo para fortalecer la principal industria de nuestra Ciudad y contribuir eficazmente con su desarrollo.

Turismo ecuestre de calidad, de prestigio y reconocido de manera nacional como internacional.

4. Objetivos del proyecto

La puesta en escena del Espectáculo Ecuestre “**Pasión y Duende del Caballo Andaluz**” tiene como principal protagonista, los pueblos de Córdoba, concretamente en **Espiel, Pedroche y Almodovar del Rio** y el Caballo, y la promoción de la **Ciudad** fuera de nuestras fronteras, aunque sin duda, esta actividad se convertirá en una de las más atractivas e imprescindibles que se han llevado a cabo en nuestra tierra.

Para la puesta en escena, se llevará a cabo un despliegue de todo lo necesario para llevar a cabo una atractiva y perfecta ejecución, desarrollada por expertos profesionales, caballos, jinetes, amazonas y bailaoras que conformaron una representación de arte y belleza

propias de nuestra tierra, junto a un equipo de profesionales, herrador, veterinario... que día día velan por la salud de nuestros magníficos ejemplares, material necesario tanto para los caballos como los jinetes...



Los objetivos generales serán:

3. Conseguir una apuesta directa para el beneficio y desarrollo del sector que repercutirá positiva y directamente en Córdoba y su provincia.

Código seguro de verificación (CSV):

66F6 6FA0 C2E0 A03F 010A



66F66FA0C2E0A03F010A

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<https://www.cordobaturismo.es/sede>

Firmado por Presidente FUENTES LOPERA SALVADOR el 19-07-2026

Firmado por ***5270*** RAFAEL BLANCO (R: ***4755***) el 21-07-2026

4. Promover y difundir los valores relativos a las actividades ecuestres y al caballo en sus vertientes culturales, científicas, ambientales, económicas, deportivas y turísticas.
5. Impulsar el aprendizaje de los oficios relacionados con los caballos y actividades ecuestres y otras actividades formativas similares o próximas, así como perfeccionar y actualizar la formación.
6. Potenciar el intercambio de conocimientos y tradiciones relativas a las actividades hípias de todo tipo.
7. Informar, orientar y sensibilizar a la sociedad de los valores propios de las actividades relacionadas con los caballos, así como generar el interés ciudadano por las tradiciones y prácticas relacionadas con ellos.
8. Preservar y animar las costumbres populares locales relacionadas con los caballos y actividades ecuestres.
9. Proteger el medio ambiente en cuanto a sus elementos que afecten a los caballos. Conservar y enriquecer el patrimonio cultural, material o inmaterial, mueble o inmueble, público o privado, directamente relacionado con el mundo del caballo.
10. Promover, apoyar e impulsar actividades ecuestres.

Los objetivos específicos serán:

- A. Colaborar y apoyar con los recursos necesarios para nuestra tierra, para que su vinculación y consolidación con el sector ecuestre en Córdoba y provincia sea un referente de identidad a nivel nacional e internacional como elemento de referencia y vertebrador sobre el que gire el enorme legado que representa el Caballo Andaluz en los contextos cultural, social y deportivo.
- B. Representación del espectáculo ecuestre como vehículo promocional de nuestra tierra y cultura.
- C. Fomentar la vinculación de aficionados, interesados, jinetes, amazonas... a la equitación, siendo Córdoba Ecuestre como referente de esta actividad en toda la capital y provincia.
- D. Afianzar la vinculación de la cultura del caballo en nuestra Tierra.
- E. Promover y poner en marcha proyectos de difusión de la equitación y de los muchos valores inherentes a su adecuada práctica

Código seguro de verificación (CSV):

66F6 6FA0 C2E0 A03F 010A



66F66FA0C2E0A03F010A

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<https://www.cordobaturismo.es/sede>

Firmado por Presidente FUENTES LOPERA SALVADOR el 19-07-2026

Firmado por ***5270*** RAFAEL BLANCO (R: ***4755***) el 21-07-2026

- F. Desarrollar programas relacionados con los intereses generales y sociales
- G. Favorecer el acercamiento de la mujer al mundo ecuestre: afición, práctica, ejercicio profesional o labores directivas.
- H. Dar a conocer a los pueblos de la provincia y la Ciudad Córdoba fuera de nuestras fronteras a través del Espectáculo Ecuestre.
- I. Crear puestos de trabajos vinculados tanto directamente como indirectamente a la profesión.

5. Beneficiarios del proyecto

El proyecto que se va a desarrollar está **abierto a todo el público** visitante, aficionados, vecinos de los pueblos, turismo, particulares..., que estén interesados en disfrutar de una experiencia inolvidable.

No existen restricciones de ningún tipo, nuestro objetivo siempre con el fin de conseguir imbuirse en primera persona de nuestro folclore y tradición, circunstancia que llevaría aparejado un importante y positivo impacto en la economía y en la vertebración, promoción y consolidación del sector tanto en Córdoba como en su provincia.



6. Periodo de ejecución

El plazo de ejecución y la temporalidad será desde el 1 enero de 2026 al 31 de diciembre de 2026. Las actividades están previstas para su desarrollo entre los meses desde el 1 de mayo a 31 de diciembre de 2026.

Código seguro de verificación (CSV):

66F6 6FA0 C2E0 A03F 010A



66F66FA0C2E0A03F010A

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<https://www.cordobaturismo.es/sede>

Firmado por Presidente FUENTES LOPERA SALVADOR el 19-07-2026

Firmado por ***5270*** RAFAEL BLANCO (R: ***4755***) el 21-07-2026

7. Organización y recursos humanos

Se emplearán los medios humanos necesarios para el buen desarrollo del evento, compuestos principalmente por el personal laboral de Córdoba Ecuestre, jinetes, amazonas, personal auxiliar (mozos), que se dedicarán a realizar las labores técnicas y a la preparación de cuadros especiales, durante los meses previos para la preparación de la puesta en escena, además de personal administrativo, mantenimiento... entre otros.

La perfecta puesta en escena, necesitará asistencia técnica y organizativa en los distintos espectáculos del personal responsable, que será llevada a cabo por el personal de la asociación, planificación y organización, personal de limpieza, supervisión de las instalaciones, protocolo, honorarios jinetes y ayudantes, preparación cuadro de baile, preparación de reprises, preparación de Caballos participantes... Material necesario para el adecuado desarrollo de los espectáculos, personal profesional como herrador, veterinario....



El perfil del personal que ejecutará las actuaciones de los **espectáculos ecuestres** será personal de Córdoba Ecuestre: en la categoría de jinetes, auxiliares de cuadras en la categoría de mozos, personal de apoyo en la categoría de mantenimiento, personal de marketing para las labores de promoción y difusión y auxiliares administrativos para las gestiones entre entidades y cuadro de baile en la categoría de bailarines. De igual modo personal experta en servicio veterinario y servicio de herraje y todo el material necesario para la perfecta ejecución del proyecto.

Código seguro de verificación (CSV):

66F6 6FA0 C2E0 A03F 010A



66F66FA0C2E0A03F010A

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<https://www.cordobaturismo.es/sede>

Firmado por Presidente FUENTES LOPERA SALVADOR el 19-07-2026

Firmado por ***5270*** RAFAEL BLANCO (R: ***4755***) el 21-07-2026

8. Recursos materiales y técnicos necesarios

Además, para el desarrollo del Espectáculo será preciso ver y disponer de las instalaciones adecuadas donde se ejecutará el mismo. Además, será necesario habilitar una zona de agua para los caballos o zona de duchas, material necesario para adecentamiento y adecuación de las instalaciones, arena necesaria para la adecuación de las pistas de ensayo, revisar graderío, si existe, disponer de sonido, megafonía...

Para el desplazamiento de los caballos, será necesario alquilar transporte especializado para el bienestar de los caballos... y otros vehículos para desplazar al personal participante.

Servicios de mantenimiento y limpieza de las instalaciones durante el desarrollo del evento, es muy importante contar con un servicio de limpieza desde que se inicia el evento hasta que se termina, con la finalidad de dar la mejor de las imágenes, cuanto mayor sea esta partida, mayor será la repercusión mediática y mayor número de asistencia tendrá el certamen. Material directo para su ejecución...

En cuanto a su promoción y difusión, se encargará una personal de marketing para su gestión y posicionamiento de cada uno de ellos, material gráfico, redes sociales, cartelería...

Supervisión del personal experto como veterinario y herrador para el perfecto estado de los caballos participantes y recursos necesarios para el desarrollo del proyecto.

9. Metodología y viabilidad del proyecto

Con la celebración de este tipo de eventos, Córdoba Ecuestre pretende, acercar a la ciudadanía para su disfrute la diversidad de programas, actividades vinculados al mundo del Caballo, con el fin de fomentar y ayudar al interés general de nuestra cultura y de nuestra Ciudad, la promoción de los valores constitucionales, la promoción de los derechos humanos, la asistencia social, la cooperación para el desarrollo, la promoción de la mujer, la promoción del deporte ecuestre, la economía, la formación, la protección de la infancia, el fomento de la igualdad de oportunidades y de la tolerancia, la defensa del medio ambiente, el fomento de la economía social o de la investigación, la promoción del voluntariado social, la defensa de consumidores y usuarios, la promoción y atención a las personas en riesgo de exclusión por razones físicas, sociales, económicas o culturales, y cualesquiera otros de similar naturaleza

Código seguro de verificación (CSV):

66F6 6FA0 C2E0 A03F 010A

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<https://www.cordobaturismo.es/sede>

Firmado por Presidente FUENTES LOPERA SALVADOR el 19-07-2026

Firmado por ***5270*** RAFAEL BLANCO (R: ***4755***) el 21-07-2026



66F66FA0C2E0A03F010A

Además de promover y difundir los valores relativos a las actividades ecuestres y al caballo en sus vertientes culturales, científicas, ambientales, económicas, deportivas y turísticas.



En definitiva, es una apuesta necesaria y segura para el beneficio y desarrollo del sector y la economía que repercute positiva y directamente en Córdoba y provincia.

El espectáculo combina elementos tanto del flamenco como de la equitación que resalta la gracia e inteligencia de estos nobles caballos y la astucia y habilidad de sus jinetes. Sin duda alguna **"Pasión y Duende del Caballo Andaluz"** se presenta como un espectáculo lleno de belleza y movimiento, una perfecta combinación entre lo clásico y lo andaluz.

Con este tipo de proyecto es evidente la **mejora en el futuro de la Ciudad**, la ciudad de Córdoba necesita avanzar y mejorar de forma ordenada y sostenible en lo que respecta al mundo ecuestre, es un impulso y dar a conocer un edificio único en el mundo las **Caballerizas Reales de Córdoba**, el fomento de un **Turismo ecuestre de calidad**, de prestigio y reconocido de manera nacional como internacional, la promoción y la creación de un trabajo digno y de calidad, el impulso del sector ecuestre en la línea de la sostenibilidad y el respeto medioambiental, procurando preparar generaciones de profesionales comprometidos con el entorno y su tiempo y la creación de empleo y oportunidades de emprendimiento para los cordobeses.

Código seguro de verificación (CSV):

66F6 6FA0 C2E0 A03F 010A



66F66FA0C2E0A03F010A

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<https://www.cordobaturismo.es/sede>

Firmado por Presidente FUENTES LOPERA SALVADOR el 19-07-2026

Firmado por ***5270*** RAFAEL BLANCO (R: ***4755***) el 21-07-2026

10. Sistema de evaluación

Córdoba Ecuestre es una organización no lucrativa que representa los intereses del sector ecuestre y la cultura tradicional de Córdoba.

El objetivo principal de Córdoba Ecuestre es la apuesta por el impulso del turismo en Córdoba y provincia. Orbitando siempre en torno al binomio **caballos-flamenco**, los experimentados jinetes y las salerosas bailaoras de flamenco del espectáculo “Pasión y Duende del Caballo Andaluz” abanderarían a nuestra ciudad e imprimirían en los pueblos de Córdoba y fuera de nuestras fronteras, una bella estampa en la que vaqueros y gitanas bailarían por sevillanas, se complementarían en un preciso ejercicio de aires altos o montarían ufanos a la grupa de los soberbios ejemplares andaluces, compartiendo escenario asimismo con diestros jinetes que exhibirían su técnica con la ejecución de los más vistosos ejercicios de alta escuela, riendas largas, garrocha o trabajos a la mano.

11. Medios de difusión y publicidad

Para la difusión y promoción del evento se llevará a cabo una campaña intensiva de publicidad desde distintos medios como son redes sociales, cartelería..., web, aplicación propia de Córdoba Ecuestre, campañas de posicionamiento, convocatorias de prensa...

Algunas de nuestras redes:

<https://cordobaecuestre.com/>

<https://www.facebook.com/cordobaecuestrecaballerizasreales>

<https://twitter.com/cordobaecuestre?lang=es>

<https://www.instagram.com/cordobaecuestrecaballerizasr/?hl=es>

Colaborar y apoyar con los recursos necesarios a la Ciudad de Córdoba, para que su vinculación y consolidación con el sector ecuestre en nuestra Ciudad sea un referente de identidad

a nivel nacional e internacional convirtiendo las Caballerizas Reales de Córdoba en un elemento de referencia y vertebrador sobre el que gire el enorme legado que representa el Pura Raza Español en los contextos cultural, social y deportivo, en el ámbito mundial.

Código seguro de verificación (CSV):

66F6 6FA0 C2E0 A03F 010A



66F66FA0C2E0A03F010A

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<https://www.cordobaturismo.es/sede>

Firmado por Presidente FUENTES LOPERA SALVADOR el 19-07-2026

Firmado por ***5270*** RAFAEL BLANCO (R: ***4755***) el 21-07-2026

12. Presupuesto equilibrado. Estado de gastos e ingresos.

PROYECTOS	PUEBLOS CORDOBESES
PRESUPUESTO ESTIMADO DE GASTOS del programa, actividad, inversión o actuación, conforme al desglose del proyecto presentado Espiel, Pedroche y Almodovar del Rio	
Recursos Ajenos: servicio montaje musical, coordinación..., servicio veterinario, herraje, otros	2.600,00 €
Gastos de transporte de caballos	1.050,00 €
Publicidad y promoción	200,00 €
Honorarios del personal jinetes, auxiliares (mozos), personal de apoyo y cuadro de baile (bailaoras)	11.500,00 €
Alimentación (pienso, heno...), cuidado y mantenimiento de los caballos para su puesta en escena, perfectamente atalajados	2.650,00 €
PRESUPUESTO TOTAL GASTOS	18.000,00 €
PRESUPUESTO ESTIMADO DE INGRESOS	
Subvención de Patronato Provincial de Turismo de Córdoba	18.000,00 €
PRESUPUESTO TOTAL INGRESOS	18.000,00 €

Código seguro de verificación (CSV):

66F6 6FA0 C2E0 A03F 010A



66F66FA0C2E0A03F010A

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<https://www.cordobaturismo.es/sede>

Firmado por Presidente FUENTES LOPERA SALVADOR el 19-07-2026

Firmado por ***5270*** RAFAEL BLANCO (R: ***4755***) el 21-07-2026

**ANEXO MODELO CUENTAS JUSTIFICATIVAS
MODELO CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA**

D/Dña..... en nombre y representación de
.....
con
CIF solicita tenga por presentada la siguiente CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA relativa a Subvención percibida en el
expediente..... relativo a la
Convocatoria.....

A.Relación clasificada de los gastos de la actividad:

CONCEPTO PRESUPUESTO:								
Identificación del acreedor		Nº de Factura	Concepto Factura	Fecha de Emisión Factura	Fecha de Pago Factura	Importe Factura	Presupuestado	Ejecutado
CIF	Nombre /Razón Social							
Código seguro de verificación (CSV): 66F6 6FA0 C2E0 A03F 010A Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en https://www.cordobaturismo.es/sede Firmado por Presidente FUENTES LOPERA SALVADOR el 19-07-2026 Firmado por ***5270*** RAFAEL BLANCO (R: ***4755***) el 21-07-2026								

CONCEPTO PRESUPUESTO:								
Identificación del acreedor		Nº de Factura	Concepto Factura	Fecha de Emisión Factura	Fecha de Pago Factura	Importe Factura	Presupuestado	Ejecutado
CIF	Nombre /Razón Social							
TOTAL...								

CONCEPTO PRESUPUESTO:								
Identificación del acreedor		Nº de Factura	Concepto Factura	Fecha de Emisión Factura	Fecha de Pago Factura	Importe Factura	Presupuestado	Ejecutado
CIF	Nombre /Razón Social							
TOTAL...								
TOTAL DE GASTOS PRESUPUESTADOS							TOTAL DE GASTOS EJECUTADOS	

Código seguro de verificación (CSV):

66F6 6FA0 C2E0 A03F 010A

66F66FA0C2E0A03F010A

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.cordobaturismo.es/sede>

Firmado por Presidente FUENTES LOPERA SALVADOR el 19-07-2026

Firmado por ***5270*** RAFAEL BLANCO (R: ***4755***) el 21-07-2026

B. Detalle de ingresos o subvenciones que han financiado la actividad subvencionada:

Identificación de la procedencia de la Subvención/Ingreso	Importe
Subvención de Diputación de Córdoba	
TOTAL...	

El abajo firmante declara bajo su responsabilidad que los datos incluidos son ciertos, y en todo caso manifiesta su disposición a que la Diputación Provincial de Córdoba compruebe cualquiera de los justificantes relacionados, con el fin propio de obtener evidencia razonable sobre la adecuada aplicación de la subvención, a cuyo fin le podrá ser requerida la remisión de los justificantes originales.

En....., a.....de.....de 20

La/el interesado/a o Representante Legal

Código seguro de verificación (CSV):

66F6 6FA0 C2E0 A03F 010A

66F66FA0C2E0A03F010A

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<https://www.cordobaturismo.es/sede>

Firmado por Presidente FUENTES LOPERA SALVADOR el 19-07-2026

Firmado por ***5270*** RAFAEL BLANCO (R: ***4755***) el 21-07-2026

MODELO CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA PARA PROYECTOS CON GASTOS EXCLUSIVAMENTE DERIVADOS DE CONTRATACIÓN DE PERSONAL

D/Dñ^a..... en nombre y representación de.....con

CIF solicita tenga por presentada la siguiente CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA relativa a Subvención percibida en el expediente....., relativo a la Convocatoria.....

J. Relación clasificada de los gastos de la actividad:

PRESUPUESTO:							
Identificación del acreedor		Concepto (Nómina o Seguridad Social)	Mes	Fecha de Pago	Importe	Presupuestado	Ejecutado
CIF	Nombre trabajadora						
TOTAL							

Código seguro de verificación (CSV):

66F6 6FA0 C2E0 A03F 010A

66F66FA0C2E0A03F010A

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.cordobaturismo.es/sede>

Firmado por Presidente FUENTES LOPERA SALVADOR el 19-07-2026

Firmado por ***5270*** RAFAEL BLANCO (R: ***4755***) el 21-07-2026

B. Detalle de ingresos o subvenciones que han financiado la actividad subvencionada:

Identificación de la procedencia de la Subvención/Ingreso	Importe
Subvención de Diputación de Córdoba	
Aportado por la Entidad	
Otros	
TOTAL...	

El abajo firmante declara bajo su responsabilidad que los datos incluidos son ciertos, y en todo caso manifiesta su disposición a que la Diputación Provincial de Córdoba compruebe cualquiera de los justificantes relacionados, con el fin propio de obtener evidencia razonable sobre la adecuada aplicación de la subvención, a cuyo fin le podrá ser requerida la remisión de los justificantes originales.

En....., a.....de.....de 20

La/el interesado/a o Representante Legal

Fdo.:.....

..... DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA

Código seguro de verificación (CSV):

66F6 6FA0 C2E0 A03F 010A

66F66FA0C2E0A03F010A

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<https://www.cordobaturismo.es/sede>

Firmado por Presidente FUENTES LOPERA SALVADOR el 19-07-2026

Firmado por ***5270*** RAFAEL BLANCO (R: ***4755***) el 21-07-2026